



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|-------------------------|----------------------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 27 DE NOVIEMBRE DE 2004 | Suplemento 6493 B |
|-----------|-----------------------|-------------------------|----------------------|

No. 19455

TABULADOR



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEAPA, TABASCO; MÉXICO
2004 - 2006**



22 Noviembre 2004.

"2004, año del 150 aniversario del
Himno Nacional Mexicano"

DIRECCION DE ADMINISTRACION
OFICIO NO. DAM/350/2004.
ASUNTO: El que se indica.

**A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE TEAPA, TABASCO.**

C.P. Rafael Abner Balboa Sánchez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco. Con fundamento en el Artículo No. 65 Fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal en vigor.

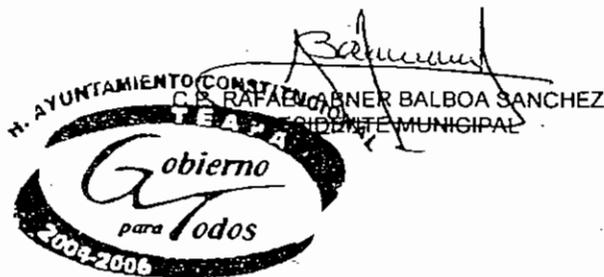
Tengo a bien Publicar para conocimiento pleno de la ciudadanía del Municipio y para garantizar transparencia, legitimidad y honestidad en el ejercicio del Gasto Público, el siguiente tabulador que contiene los rangos mínimos y máximos, con que este Gobierno Municipal retribuirá a los siguientes servidores públicos.

| CARGO | MINIMO | MAXIMO |
|----------------------|-------------|--------------|
| Presidente Municipal | \$70,000.00 | \$150,000.00 |
| Sindico de Hacienda | \$40,000.00 | \$75,000.00 |
| Regidores | \$12,000.00 | \$40,000.00 |
| Directores | \$25,000.00 | \$50,000.00 |
| Sub-Directores | \$10,000.00 | \$25,000.00 |
| Coordinadores | \$8,000.00 | \$22,000.00 |
| Jefe de Departamento | \$5,000.00 | \$18,000.00 |

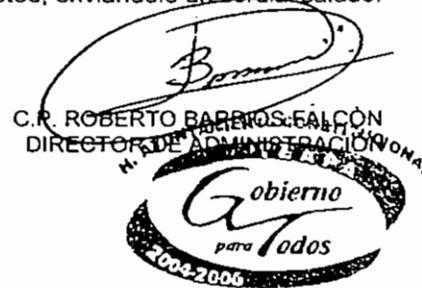
El personal Administrativo y Operativo.

| CATEGORIA | MINIMO | MAXIMO |
|--|------------|-------------|
| Desde categoria inicial hasta Jefe de Oficina. | \$1,500.00 | \$15,000.00 |

Sin otro asunto que tratar, me reitero de Usted, enviándole un cordial saludo.



PRESIDENCIA



DIRECCION
DE ADMINISTRACION

No. 19458

CONVOCATORIA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



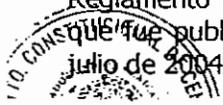
SECRETARIA MUNICIPAL
ACTA DE SESION
DE CABILDO N° 29

EL SUSCRITO DIP. FED. SUP. DR. PEDRO GUTIERREZ-GUTIERREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; POR EL PERIODO 2004-2006; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 46, 47 Y 48 DEL REGLAMENTO PARA EL REGIMEN DEL CABILDO, EN VIGOR, CERTIFICO: QUE EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL, PREVIA DECLARACION DE EXISTENCIA LEGAL DE QUORUM, EN EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE APROBO POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES, LA CONVOCATORIA PARA LA SEGUNDA ETAPA DE LA ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA JUNTA DE VECINOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, MISMA QUE EN LO SUSTANCIAL ESTA REDACTADA EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: -----

CONSIDERANDO

I. Que el H. Cabildo del Municipio de Centro en sesión de fecha 06 de Julio de 2004, expidió el Reglamento del Régimen de Participación Ciudadana en el Municipio de Centro, Tabasco, mismo

que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6453 suplemento B con fecha 10 de Julio de 2004.



II. Que con dicha reglamentación se inicio el proceso de conformación del Sistema Integral de Participación Ciudadana, en cumplimiento al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 65, fracción I y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, los artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y a los principios rectoros del Plan Municipal de Desarrollo que destacan la participación social organizada de los ciudadanos del municipio en la ejecución de las actividades del desarrollo municipal.



III. Que el Sistema Integral de Participación Ciudadana, es la estructura a través de la cual los habitantes del municipio de Centro, Tabasco, habrán de integrarse a los procesos de priorización de obras y acciones de desarrollo a favor de sus comunidades, para cumplir los objetivos en materia de desarrollo social, fomento a las potencialidades económicas y a la solución de problemas de la comunidad y que dicho Sistema está fundamentado en el Reglamento del Régimen de Participación Ciudadana del Municipio de Centro, Tabasco.

IV. Que como ya se ha expuesto la colaboración de estas organizaciones con el gobierno municipal, permitirá avanzar más rápido en los consensos necesarios que permitirán mejorar las condiciones de vida de las familias, y que para tal fin se ha establecido la **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA** misma que a través de su estructura orgánica, integrarán y mantendrá la coordinación y comunicación necesaria permanente con los dirigentes e integrantes de tales organizaciones de Participación Social.

V. Que como se ha señalado en resoluciones anteriores las autoridades y las organizaciones a través de los cuales se encauzará la participación ciudadana en el Municipio de Centro, Tabasco, son los siguientes:

1.- Del Ayuntamiento

- A. Dirección de Atención Ciudadana.
- B. Auxiliares de Gestión y Control.

2.- De los Vecinos

- A. Jefes de Manzana.
- B. Juntas de Vecinos (centro de población urbanas).
- C. Jefes de Localidad (centro de población rurales).
- D. Consejos Regionales Comunitarios (regiones rurales).
- E. Consejo Consultivo Municipal.

VI. Que dicho sistema se integrará de lo particular a lo general en cinco etapas:

1. Por los Jefes de Manzana, los cuales deberán elegirse uno por cada manzana en los centros de población urbanas del municipio; para el caso de los conjuntos habitacionales, cada edificio será considerado como una manzana.



Por las Juntas de Vecinos que se conforman con lo Jefes de Manzana de uno o más centros de población urbanas y tendrán una mesa directiva integrada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.



Por los Jefes de Localidad serán aquellos que se elijan en cada centro de población rural.

SECRETARÍA

COMUNIDAD MUNICIPAL Por los Consejos Regionales Comunitarios que se integrarán por los Jefes de Localidad de una región rural y tendrán una mesa directiva conformada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.

5. Por el Consejo Consultivo Municipal, como órgano colegiado integrado por la totalidad de los Presidentes de las Juntas de Vecinos y de los Consejos Regionales Comunitarios, quienes elegirán una mesa directiva conformada por un Presidente, un Secretario y diez Vocales.

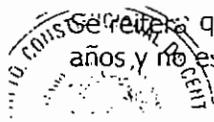
VII. Que dichas organizaciones deben integrarse con la participación democrática de la ciudadanía en dicho proceso, y en el caso de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos, por los Jefes de Manzanas Electos en los centros de población urbano de que se trate. En tal virtud, habiéndose efectuado la elección de los jefes de manzana, es procedente efectuar la elección de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos correspondiente a esos lugares, por lo que se emite la presente:

CONVOCATORIA

A los Jefes de Manzana de los siguientes centros de población urbanos del municipio de Centro, Tabasco:

A los ciudadanos de los siguientes centros de población urbanos del Municipio de Centro: Conj. Hab. Revolución (Atasta), Conj. Hab. Karla (Atasta), Fracc. Aurora (Atasta), Fracc. Villahermosa (Atasta), Fracc. Madeiras (Atasta), Privada Alcatraces (Atasta), Residencial Bugambilias (Atasta), Residencial Macuilis (Atasta), Villa Luis Gil Pérez, Conj. Hab. ISSET (Revolución – Atasta), Cond. Carlos Green (Atasta), Conj. Hab. Carlos Green (a lado del Fracc. Almendros), Fracc. Almendros, Col. Pensiones, Fracc. Palmitas, Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, Col. Nueva Villahermosa, Col. Gaviotas Norte, Fracc. José Colomo, Privada Los Cedros, Conj. Hab. Isset (Zapotal – Atasta), Fracc. Bugambilias (Atasta), Fracc. Bonanza, Col. Jesús García, Privada Cipres, Privada Esperanza, Fracc. Bonanza Premier, Fracc. Oropeza, Col. López Mateos, Fracc. Olmeca, Fracc. Lagunas (Casas), Fracc. Jardines del Sol, Fracc. Lago Ilusiones, Col. Magisterial, Fracc. Mecoacan I, Fracc. Mecoacan II, Fracc. Mecoacan III, Privada Lagunas, Fracc. Lidia Esther, Col. Florida, Col. Infonavit Cd. Industrial, Fracc. Loma Linda, Privada Cencali, Soc. de Artesanos (Infonavit Atasta), Fracc. Insurgentes, Fracc. Cosmos, Col. Atasta de Serra, Fracc. Lagunas (Duplex), Conj. Hab. Lagunas,

Fid. Roberto Madrazo, Col. Vicente Guerrero, Gaviotas Sur San José, Fracc. Villa las Flores, Villas Playas del Rosario, La Victoria, Fracc. Las Margaritas, Fracc. Paseo de la Sierra, Fracc. Las Mercedes, para elegir la mesa directiva de su respectiva Junta de Vecinos.



que el cargo de integrante de las organizaciones mencionadas tendrá una duración de 3 años y no está sujeto a remuneración alguna y se elegirán bajo las siguientes:

B A S E S



PRIMERA.- Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

I. Ayuntamiento. El Honorable Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco.

II. Municipio.- El municipio de Centro, Tabasco.

III.- Juntas de Vecinos.- Las organizaciones formadas en los centros de población urbanos, que estarán integrados por los jefes de manzana de una o más localidades del municipio de Centro, Tabasco.

La Dirección de Atención Ciudadana determinará que localidades integrarán una Junta de Vecinos y el nombre de la misma.

IV. Centro de Población Urbano. Las Colonias, Fraccionamientos, Villas y Poblado del Municipio.

V.- Centro de Población Rural.- Las Rancherías y Ejidos del Municipio.

VI. Auxiliares de Gestión y Control.- Auxiliares nombrados y capacitados por la Dirección de Atención Ciudadana, cuyas funciones serán:

1.- Representar al Ayuntamiento en las labores de elección y selección de las organizaciones de Participación Ciudadana.

2.- Capacitar a los integrantes de las diferentes organizaciones de participación ciudadana en lo referente a sus funciones y atribuciones durante las diferentes fases del sistema.

SEGUNDA.- Las Juntas de Vecinos, serán organizaciones ciudadanas, cuya función primordial será la de vincular a los vecinos del entorno en que hayan sido designados Jefes de Manzanas con las autoridades públicas municipales para el logro de beneficios comunitarios en temas relativos a obras y servicios públicos como, seguridad pública, protección civil, educación, medio ambiente, entre otros.

De los aspirantes a Presidentes, Secretarios y Vocales de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos.



SECRETARIA MUNICIPAL

TERCERA.- Para ser miembro de la mesa directiva de la Junta de Vecinos se requiere:

- A) Haber sido electo Jefe de Manzana de un centro de población urbano.
- B) Ser vecino del centro de población urbano de que se trate.
- C) Ser mayor de edad en pleno ejercicio de sus derechos.
- D) No ser autoridad de la Federación, del Estado ni del Municipio.

CUARTA.- Todos y cada uno de estos requisitos deberán acreditarse ante el Representante de la **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CENTRO** que acudirá a la asamblea constitutiva.

De la Forma de Elección

QUINTA.- La Dirección de Atención Ciudadana, revisará y validará la documentación de los ciudadanos electos para que puedan fungir como miembros de la mesa directiva de la Junta de Vecinos; y su **director** expedirá documento que certifique la constitución y en su oportunidad la designación de los mismos.

SEXTA.- El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, nombrará a los Auxiliares de Gestión y Control quienes presidirán las **ASAMBLEAS CONSTITUTIVAS** para la elección de la mesa directiva de la Junta de Vecinos del Centro o centros de población Urbanos de que se trate.

Elección de la mesa directiva de la Junta de Vecinos.

SÉPTIMA.- Los miembros de la mesa directiva de la Junta de Vecinos serán electos democráticamente en **ASAMBLEA CONSTITUTIVA** con la asistencia de por lo menos el 50% más uno de los Jefes de Manzana de las localidades que comprenda la misma y solo participarán en la misma personas mayores de edad.

Los Jefes de Manzanas que deseen participar en la elección deberán presentar una identificación, así como su nombramiento original que los acrediten como tal.

OCTAVA.- Las asambleas constitutivas para la elección de los miembros de la mesa directiva de la Junta de Vecinos de las localidades convocadas, se efectuará en el lugar que indique la invitación que para tal efecto el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, a través de la Dirección de Atención Ciudadana hará llegar a cada uno de los Jefes de Manzanas por lo menos con 5 días de anticipación y se verificarán de la siguiente manera:

| FECHA DE ELECCIÓN | NOMBRE DE LA JUNTA | LA INTEGRARAN LOS JEFES DE MANZANAS DE LAS SIGUIENTES LOCALIDADES | HORA ELECCIÓN |
|-------------------|----------------------------------|---|---------------|
| 21-Nov-04 | VILLA LUIS GIL PEREZ | VILLA LUIS GIL PEREZ | 18:00 HR. |
| 22-Nov-04 | FRACC. LAGUNAS | FRACC. LAGUNAS (CASAS DUPLEX Y EDIF.) | 17:00 HR. |
| | PAL | FRACC. LAGUNAS(CASAS) | |
| 22-Nov-04 | FIDEICOMISO ROBERTO MADRAZO | FIDEICOMISO ROBERTO MADRAZO | 17:00 HR. |
| 22-Nov-04 | FRACC. OLMECA | FRACC. OLMECA | 18:00 HR. |
| | | PRIVADA LAGUNAS | |
| | | CONJ. HAB. LAGUNAS | |
| 22-Nov-04 | FRACC. LAS MERCEDES | FRACC. LAS MERCEDES | 18:00 HR. |
| 22-Nov-04 | COL. PENSIONES | COL. PENSIONES | 18:00 HR. |
| 22-Nov-04 | COL. LÓPEZ MATEOS | COL. LÓPEZ MATEOS | 18:00 HR. |
| 22-Nov-04 | ISSSET ZAPOTAL | ISSSET ZAPOTAL | 19:00 HR. |
| 23-Nov-04 | FRACC. INSURGENTES | FRACC. INSURGENTES | 17:00 HR. |
| 23-Nov-04 | COL. VICENTE GUERRERO | COL. VICENTE GUERRERO | 17:00 HR. |
| 23-Nov-04 | FRACC. COSMOS | FRACC. COSMOS | 18:00 HR. |
| | | FRACC. JARDINES DEL SOL | |
| 23-Nov-04 | FRACC. LAS MARGARITAS (PARRILLA) | FRACC. LAS MARGARITAS (PARRILLA) | 18:00 HR. |
| 23-Nov-04 | FRACC. LIDIA ESTHER | FRACC. LIDIA ESTHER | 19:00 HR. |
| 23-Nov-04 | RESIDENCIALES DE ATASTA | FRACC. VILLAHERMOSA(ATASTA) | 20:00 HR. |
| | | FRACC. MADEIRAS | |
| | | RESIDENCIAL BUGAMBILIA (ATASTA) | |
| | | RESIDENCIAL MACUILIZ | |
| | | PRIVADA ALCATRACES | |

| | | | |
|-----------|-----------------------------------|---|-----------|
| 23-Nov-04 | FRACC. LAGO ILUSIONES | FRACC. LAGO ILUSIONES | 20:00 HR. |
| 24-Nov-04 | FRACC. BONANZA | FRACC. BONANZA FRACC. BONANZA PREMIER | 17:00 HR. |
| 24-Nov-04 | FRACC. VILLA LAS FLORES | FRACC. VILLA LAS FLORES | 17:00 HR. |
| 24-Nov-04 | COL. INFONAVIT CD. INDUSTRIAL | COL. INFONAVIT CD. INDUSTRIAL | 18:00 HR. |
| 24-Nov-04 | JOSE COLOMO | JOSE COLOMO | 18:00 HR. |
| 24-Nov-04 | COND. CARLOS GREEN | CONDOMINIOS CARLOS GREEN | 18:00 HR. |
| 24-Nov-04 | UNIDAD HAB. SOCIEDAD DE ARTESANOS | UNIDAD HAB. SOCIEDAD DE ARTESANOS | 19:00 HR. |
| 24-Nov-04 | FRACC. OROPEZA | FRACC. OROPEZA PRIVADA # 5 PRIVADA 108 PRIVADA FLAMINGOS | 20:00 HR. |
| 24-Nov-04 | FRACC. LOMA LINDA | FRACC. LOMA LINDA PRIVADA CENCALI(LOMA LINDA) | 20:00 HR. |
| | VILLA PLAYAS DEL ROSARIO | VILLA PLAYAS DEL ROSARIO LA VICTORIA | 17:00 HR. |
| 25-Nov-04 | COL. MAGISTERIAL | COL. MAGISTERIAL | 17:00 HR. |
| 25-Nov-04 | COL. GAVIOTAS SUR SECTOR SAN JOSÉ | COL. GAVIOTAS SUR SECTOR SAN JOSÉ | 17:00 HR. |
| 25-Nov-04 | FRACC. PALMITAS | FRACC. PALMITAS | 18:00 HR. |
| 25-Nov-04 | COL. JESÚS GARCÍA | COL. JESUS GARCÍA PRIVADA ESPERANZA PRIVADA CIPRESS | 18:00 HR. |
| 25-Nov-04 | FRACC. MECOACAN | FRACC. MECOACAN I FRACC. MECOACAN II FRACC. MECOACAN III | 19:00 HR. |
| 25-Nov-04 | COL. FLORIDA | COL. FLORIDA PRIVADA S/N PRIVADA LAS PALMAS PRIVADA NEME | 19:00 HR. |
| 25-Nov-04 | CONJ. HAB. ISSSET (ATASTA) | CONJ. HAB. ISSSET | 19:30 HR. |
| 26-Nov-04 | VILLA PUEBLO NUEVO DE LAS RAÍCES | VILLA PUEBLO NUEVO DE LAS RAÍCES | 18:00 HR. |
| 26-Nov-04 | COL. GAVIOTAS NORTE | PRIVADA LOS CEDROS COL. GAVIOTAS NORTE | 18:00 HR. |
| 26-Nov-04 | COL. ATASTA | COL. ATASTA FRACC. AURORA CONJ. HAB. KARLA CONJ. HAB. REVOLUCIÓN (ATASTA) PRIVADA LOS MANGOS PRIVADA ZAPOTAL PRIVADA EL TOREO | 18:00 HR. |
| 26-Nov-04 | FRACC. BUGAMBILIAS, GREEN Y | FRACC. BUGAMBILIAS | 18:00 HR. |



| | | | |
|-----------|-------------------------|-----------------------------------|-----------|
| | ALMENDROS | FRACC. ALMENDROS | |
| | | CONJ. HAB. CARLOS GREEN ALMENDROS | |
| 26-Nov-04 | COL. NUEVA VILLAHERMOSA | COL. NUEVA VILLAHERMOSA | 19:00 HR. |
| | | PRIVADA RINCONADA | |
| | | PRIVADA PLUTARCO ELIAS | |

Si por alguna razón la elección de la mesa directiva de la Junta de Vecinos no pueda llevarse a cabo en la fecha señalada en la convocatoria, la Dirección de Atención Ciudadana, queda autorizada para señalar nueva fecha y hora para celebrar la elección conforme a las bases y requisitos señalados en esta convocatoria, en un plazo que no exceda los treinta días siguientes a la fecha de la elección suspendida, dándolo a conocer en los términos señalados en el párrafo anterior.

NOVENA.- Una vez presentes por lo menos el 50% más uno de los Jefes de Manzana de la localidad o localidades a integrarse a la Junta de Vecinos, el Auxiliar de Gestión y Control del Ayuntamiento nombrará a dos Jefes de Manzana que no tengan interés en participar en la mesa directiva de la misma, para que se desempeñen como escrutadores en el proceso de elección.

DÉCIMA.- La **asamblea constitutiva** será presidida por el representante del Ayuntamiento y se regirá bajo el siguiente Orden del Día:



1. Apertura de asamblea.
2. Lista de asistencia.
3. Presentación de las propuestas.
4. Registro de Candidaturas.
5. Votación.

SECRETARÍA MUNICIPAL

- Para elección del Presidente
- Para elección de Secretario
- Para elección del 1º Vocal
- 2º Vocal
- 3º Vocal

6. Escrutinio.
7. Declaración de Mayoría y Validez.
8. Elaboración del acta de la elección.
9. Clausura de la asamblea.

DÉCIMA PRIMERA.- Se levantará acta de dicha asamblea, misma que quedará registrada ante la Dirección de Atención Ciudadana.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los ciudadanos que hayan resultado electos como mesa directiva de la Junta de Vecinos, comenzarán a ejercer sus funciones a partir de la toma de protesta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las cuestiones que no están previstas en la presente **CONVOCATORIA**, serán resueltas por el **AYUNTAMIENTO** en los términos establecidos en el Reglamento correspondiente.

La presente Convocatoria deberá difundirse y distribuirse en la demarcación territorial donde se llevará a cabo la elección.

SEGUNDO.- Los resultados de la elección serán irrecurribles.

PARA EFECTO DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 78 FRACCION IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO LA PRESENTE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ATENTAMENTE



SECRETARIA MUNICIPAL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.